



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

En sesión de carácter ordinario celebrada por el Ayuntamiento de Belorado en fecha 24 de octubre de 2023, tuvo lugar la aprobación definitiva por mayoría simple (siete votos a favor y dos votos en contra) de los asistentes (asisten los nueve concejales que integran la corporación) del siguiente instrumento de planeamiento de desarrollo:

- Documento: estudio de detalle de camino del Matadero de Belorado (Burgos). Integración de alineaciones.
- Carácter del documento: estudio de detalle para integración de alienaciones.
- Redactor: D. Javier González Ágreda (arquitecto).
- Promotor: Ayuntamiento de Belorado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 170 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 22/2004, de 29 de enero) se ordena la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Igualmente se procede a insertar este anuncio en la sede electrónica del Ayuntamiento de Belorado donde también puede ser consultado el documento técnico íntegro: <https://belorado.sedelectronica.es> (tablón de anuncios). Se insertará este anuncio igualmente en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Un ejemplar (en soporte digital) del instrumento de planeamiento debidamente diligenciado se remitirá a la Comisión Territorial de Urbanismo de la Junta de Castilla y León, a la administración del Estado, a la Diputación Provincial de Burgos, al Registro de la Propiedad y a quienes se hayan personado en el expediente como partes interesadas.

Régimen: contra la presente resolución/acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el ayuntamiento Pleno de este ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Belorado, a 24 de octubre de 2023.

El alcalde-presidente,
Álvaro Eguíluz Urizarna